



## **REGLAMENTOS DE TALLERES**

### **UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO Talleres de Diseño Industrial y Bellas Artes**

#### **REGLAMENTO**

##### **1. GENERALIDADES**

- 1.1. Los Programas Académicos de Diseño Industrial y Bellas Artes, han contemplado asignaturas que requieren del uso del taller como herramienta para representar en dos o tres dimensiones las actividades académicas dirigida(s) por el (los) profesor (es).
  - 1.1.1 Asignaturas que contemplan uso de taller en el plan de estudios del programa académico de Diseño Industrial: Procesos de Unión y Corte, Modelos, Procesos de Conformación y Deformación, Objeto y Uso, Objeto y Estructura, Objeto y forma, Objeto y Comunicación, Producto y Entorno y Sistemas de Producto. Únicamente las tres primeras asignaturas tienen derecho a material.
  - 1.1.2 Asignaturas que contemplan uso de taller en el plan de estudios del programa académico de Bellas Artes: Dibujos, Tridimensionalidad 1 y 2, Fotografía Artística, Arte – Ciudad, Artes del tiempo, Teoría e Historia del Color, Bidimensionalidad, Pinturas 1 y 2, Grabado en Hueco y Grabado en Relieve
- 1.2. Los estudiantes de otros programas académicos podrán acceder a los talleres de Diseño Industrial y Bellas Artes únicamente si se encuentran inscritos en las asignaturas referenciadas en el apartado 1.1.
- 1.3. El profesor presidirá las prácticas programadas y permanecerá con los alumnos desde la iniciación hasta la culminación de las mismas.
- 1.4. El profesor solicitará por escrito al coordinador del Taller, el material y el equipo que precise en la práctica siguiente con ocho días de anterioridad a la misma
- 1.5. Antes de iniciarse el siguiente período académico, el profesor deberá entregar al Programa Académico las guías de las prácticas, en donde deberá constar el material necesario para la realización de las mismas. El material no determinado en las guías, no será adquirido por la Universidad.



1.6. El profesor exigirá a sus estudiantes el cumplimiento del presente reglamento, en especial en aquellos apartados cuyo propósito es mantener la integridad personal de cada uno de los usuarios, que hagan uso de las máquinas y las herramientas dispuestas en los talleres de la Universidad con fines docentes.

## 2. **DERECHO A LA PRÁCTICA.**

Para tener derecho a la práctica el alumno debe:

- 2.1. Ser estudiante regular de la Universidad "Jorge Tadeo Lozano", por estar inscrito y matriculado.
- 2.2. Hallarse a paz y salvo con los talleres de la Universidad.
- 2.3. Pertenecer al curso que efectúa la práctica
- 2.4. Haber asistido a todas las charlas de inducción sobre "Manejo de Máquinas y Herramientas y Seguridad Industrial", ofrecido al inicio cada período académico por el Laboratorio de Ciencias Naturales
- 2.5. Observar buena conducta.
- 2.6. Ceñirse estrictamente al reglamento y horarios fijados para las prácticas.
- 2.7. Conservar en estado óptimo las instalaciones, maquinaria y herramienta que la Universidad ha puesto a su disposición.
- 2.8. Vestir el overol manga corta reglamentaria, monogafas, tapabocas y tapaoídos.
- 2.9. Observar las normas generales y específicas de seguridad para cada máquina.
- 2.10. Usar zapatos bajos de suela de caucho
- 2.11. Evitar el uso de joyas o prendas que puedan atorarse en la maquinaria.
- 2.12. Utilizar cofla para el ingreso al taller en el caso de tener cabello largo.

La no observación de las normas indicadas en el presente Reglamento, ocasionará la pérdida al derecho de utilizar el taller, en cualquiera de sus servicios.

## 3. **DESARROLLO DE LA PRÁCTICA**

3.1. Durante el transcurso de la práctica, el alumno debe:

- a- Ser disciplinado.
- b- Atender las sugerencias e instrucciones del profesor y de los auxiliares del taller.
- c- Leer cuidadosamente las instrucciones de uso de cada máquina y herramienta dándoles el uso adecuado y no excediendo su capacidad.
- d- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo



- e- Evitar el desperdicio de material.
- f- Abstenerse de comer, beber, fumar y utilizar teléfono celular dentro del recinto incluyendo el área de baños.
- g- Desconectar la maquinaria y herramientas electro manuales los equipos eléctricos que no vaya a continuar utilizando y en la finalización de la práctica.
- h- El alumno dispone de un casillero para guardar sus objetos personales durante el tiempo de ejecución de la práctica. La seguridad de dicho casillero será exclusivamente responsabilidad del -alumno.

### 3.2 **A LA FINALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA LOS ALUMNOS Y EL PROFESOR.**

- a- Devolver al centro de control el equipo y/o herramientas en perfecto estado de funcionamiento.
- b- Entregar puesto de trabajo en perfecto estado de aseo y orden.
- c- Recoger sus efectos personales.

## 4. **PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRÁCTICA.**

### 4.1. Son causales para perder el derecho a las prácticas de los talleres:

- a- No presentar en el centro de control el carné estudiantil que lo acredita como estudiante regular de la U.J.T.L.
- b- No estar provisto de los elementos de protección personal contemplados en el numeral 2 del presente reglamento.
- c- Hallarse en estado de embriaguez o bajo la acción de drogas alucinógenas.
- d- No estar a paz y salvo con la Tesorería de la Universidad o los Talleres por cualquier concepto.
- e- No haber devuelto o reintegrado herramientas y/o elementos de los talleres.
- f- Efectuar actos de indisciplina que coloquen en riesgo la integridad de las personas.



## 5. **PÉRDIDAS, ROTURAS, DAÑOS**

5.1. Los daños causados en los talleres serán pagados por el (los) responsable(s) en la tesorería de la Universidad antes de la conclusión del semestre y en el caso de pérdidas de maquinarias, herramientas estas serán devueltas a los talleres antes de concluir el semestre, teniéndose en cuenta que deben ser de la misma marca, y características técnicas

## 6. **NORMAS GENERALES.**

6.1. No se aceptan en el recinto del Taller personas ajenas a las prácticas.

6.2. Únicamente puede permanecer una persona (alumno o profesor) dentro del área de incidencia de trabajo de la máquina.

6.3. Se prohíbe terminantemente y sin excepción a cualquier usuario del taller (alumnos, profesor, o funcionario de la Universidad) retirar del recinto materiales y/o herramientas y/o equipos.

6.4. Queda terminantemente prohibido guardar en el taller modelos, prototipos y trabajos en ejecución excepción de aquellos trabajos en proceso a los que se haya autorizado el depósito respectivo y por un período no mayor de 15 días.

6.5. El taller no responderá por objetos personales y/o materias primas que están bajo responsabilidad de los alumnos.

6.6. En caso de cualquier accidente conserve el control y avise a los encargados de taller y/o al profesor.

## 7. **TRABAJO INDIVIDUAL EN TALLER NO PROGRAMADO (TRABAJO LIBRE).**

7.1. Cuando sea necesario que los alumnos ingresen al taller sin la presencia del profesor a realizar o continuar trabajos dejados por este, el alumno debe cumplir las siguientes normas:

a- Estar inscrito en las asignaturas mencionadas en el numeral 1.1 del presente reglamento

b- Solicitar a los auxiliares encargados de Taller la disponibilidad del mismo.

c- Solicitar las herramientas y equipos de acuerdo a los mecanismos establecidos.

d- Tener en cuenta que los auxiliares no entregarán materiales de consumo.



- e- Hacer entrega de herramientas y elementos, en buen estado, a los auxiliares al terminar la actividad.
  - f- Observar las mismas normas de organización y aseo de sus puestos de trabajo estipulados para el desarrollo de cualquier práctica.
- 7.2. Cuando el usuario del taller aporte sus propios materiales de trabajo debe:
- a- Reportar su entrada a la Universidad, en la portería principal.
  - b- Llevar a cabo el retiro de estos materiales o elementos, mediante autorización dada por el jefe de talleres y que deberá presentar posterior en la portería.